

Ciento maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

mitada por la misma Superioridad. Acuerda e haga la com
porcion en dho Cammino de Churra que es el mas proporcionado p
ello, asy para pagar á las Carreras de Valencia y Madrid,
como para conducir materiales á esta Ciudad; Y lleve el
Expediente con testimonio de esta resolucion á la Junta de Propio
y Arrendamientos, para que enterada de todo resuelva lo mas arreglado
Librando la citada cantidad, á cuenta de los sobrantes de estos
fondos, y se distribuya con la formalidad, cuenta, razon
y justificacion que se prebiere en la expresada Instruc
cion. Acuyo fin los Comisarios nombrados y Cax. Proc.
Personero, practicarán lo que les compete para su cumplimiento
y execucion.

Reaumentando
Al Sr. D. Felix Monino, uno de los Comisarios
Atamos de Cabras nombrados por este Ayuntamiento para que la no entoren
ganados en esta Buena, ni Atamos de Cabras. Dize que
los veid que hai nombrados por esta Ciudad, no son suficiente
para el surtido de leche á este Verandario, mayormente con
el consumo que hai en la Guaxerna; Por lo que le pareceria
recomendando nombrando á Juan Lopez y Josef Armenteros
Caxeros honrrados, y quietos, que no danan motivo á que sea
sobre todo este Ayuntamiento de terminara los que fueren